

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:15** horas del día **31 de enero de 2025**, se celebra la **Tercera Sesión Extraordinaria** en las instalaciones de la Convocante ubicada en Calle Eulogio Parra No. 2539, Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44680 en la Sala de ExPresidentas, se reunieron en modelo híbrido los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en adelante **OPD Sistema DIF Guadalajara**, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la **LEY**, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de Adjudicación, correspondiente al procedimiento de **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERIODO 2025”**, el cual se llevará a cabo con **RECURSOS FISCALES DEL EJERCICIO 2025** de acuerdo con el memorándum **MDA/PAT/079/2024**, y en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la LEY y estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**; de conformidad con lo establecido en el punto 11 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha **15 de enero de 2025 en la Primera Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”**, citada en el preámbulo del presente documento en el portal web <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, y lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 10 fracción XIV del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO.- Con fecha **20 de enero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al **PROCEDIMIENTO** establecido en el punto **8** de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

TERCERO.- Con fecha **27 de enero de 2025 se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 10, fracción IV, 49 fracción I y III del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara, y a lo establecido en el punto 11 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

No.	Licitante que entrego proposición en sobre cerrado:
1	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.

CONSIDERANDO:**Primero. Competencia.**

El **Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme a los artículos 23 y 24 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

Jalisco y sus Municipios, artículo 10, fracción IX y 10 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el OPD Sistema DIF Guadalajara, así como lo establecido en el punto 19 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales y administrativos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** emitiendo el resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la **Unidad Centralizada de Compras**, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES – ADMINISTRATIVOS.

Revisión Administrativa y Legal de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 Validación de documentación entregada por el participante. LICITANTES		
Documentación	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.	Observaciones
Anexo 2. (Propuesta Técnica).	CUMPLE	
a.1 Documentos solicitados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos) de las	CUMPLE	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	
1. Presentar copia simple vigente del Registro en el OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, (en caso de contar con él).	PRESENTA	
2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Fotocopia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad y todas aquellas modificaciones trascendentales de la misma; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Fotocopia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A) y B) deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio, deberá de presentar la copia simple de la Boleta Registral.	CUMPLE	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

C. Fotocopia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	CUMPLE	
D. Fotocopia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad contando como referencia la fecha límite de pago, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE, en caso de que el comprobante no esté a nombre de la persona jurídica o física, deberán de presentar en copia simple contrato de arrendamiento.	CUMPLE	
3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	NO APLICA	
B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA	
C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	CUMPLE	No se acepta aportación
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	CUMPLE	
g.1 Constancia de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en los términos del numeral 32 de las presentes BASES.	CUMPLE	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	CUMPLE	
h.1 Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	CUMPLE	
h.2 Acuse de la autorización emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	CUMPLE	
Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 34 de estas BASES.	CUMPLE	
i.1 Constancia de Situación Fiscal en Materia de Obligaciones Fiscales Relativas a las Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el INFONAVIT.	CUMPLE	
Anexo 11. (Identificación Oficial Vigente). Copia	CUMPLE	
Anexo 12 (Estratificación) y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, no será motivo de desechamiento de la propuesta del PARTICIPANTE.	CUMPLE	
Anexo 13 (Escrito de no conflicto de intereses o de no inhabilitación).	CUMPLE	
Anexo 14 (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	CUMPLE	
Anexo 15 (Manifiesto de Responsabilidad en Material de Propiedad Intelectual).	CUMPLE	
Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 24 de conformidad con lo establecido en el Anexo 17.	CUMPLE	
Anexo 17. Texto de la fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.	PRESENTA	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

II. De la evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resulta solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, la PROPUESTA del PARTICIPANTE **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 11.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica solvente administrativamente su PROPOSICIÓN.

Tercero. Evaluación que determina si la PROPOSICIÓN resulta solvente TÉCNICAMENTE.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 11.1 y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las BASES de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”**, la evaluación de los requisitos técnicos de la PROPOSICIÓN recibida, fue realizada por el Titular de la Dirección del Área de Patrimonio el Lic. Luis Felipe Robredo Martínez, en su calidad de Área Requirente, mediante el memorándum **MDA/PAT/0008/2025**, del cual se derivó el Dictamen Técnico correspondiente.

Éste dictamen constituye parte integral de la documentación soporte y que es empleada para la emisión del presente fallo, siendo debidamente integrado al expediente de contratación, conforme a los requisitos técnicos establecidos en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con base en el análisis exhaustivo de la documentación presentada se han fundamentado y motivado las razones para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las propuestas evaluadas, observándose los siguientes resultados:

REQUISITOS TÉCNICOS:

Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025				
Dictamen Técnico				
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
1	1	SERVICIO	Suministro y distribución de agua purificada en garrafón, presentación 20 litros, para el periodo comprendido de las 0:01 horas del día 01 de febrero de 2025, a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2025, en los 73 centros pertenecientes del organismo público descentralizado denominado sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guadalajara, con las siguientes características: 1.- agua incolora e insabora; 2.- que cumpla con los requerimientos de la NOM-201SSA1-2015 PRODUCTOS Y SERVICIOS, AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO, ENVASADOS Y A GRANEL, especificaciones sanitarias, que lo demuestre presentando copia de dicho análisis. 3.- garrafones sometidos a procesos de lavado profesional, con agua a 60° c, y con detergentes biodegradables; 4.- certificación de calidad en sus procesos, documentación que lo acredite. 5.- licencia sanitaria; 6.- racks para almacenaje, en los 73 centros de distribución, conforme al anexo 02; 7.- 40 dispensadores de agua fría/caliente, para las oficinas generales en esquema de comodato; 8.- garrafones suficientes para los 73 centros, en esquema de comodato, durante la vigencia del servicio; 9.- equipo de transporte suficiente para entregar indistintamente en los 73 centros pertenecientes del OPD Sistema DIF Guadalajara.	CUMPLE

Cuarto.- PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó solvente.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, el PARTICIPANTE:

- 1. COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.-** para la **partida 1**, de las bases **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos por lo que se califica como **SOLVENTE** su **PROPUESTA** y es susceptible de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículo 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 11.1 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”** se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que asegure a la **CONVOCANTE** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este sentido, conforme a lo que establece el punto 11.2 de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”** se elabora cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.** para la **partida 1**, reúne todos los requerimientos del punto 11.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para este procedimiento licitatorio, observándose lo siguiente:

Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025							
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFON SOLICITADA POR LA DIRECCION DEL AREA DE PATRIMIONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERIODO 2025”							
EVALUACIÓN ECONÓMICA							
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.		PRECIO MEDIA	VPIM
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PRESENTACION DE 20 LITROS.	\$ 35.00	\$ 35.00	\$ 36.67	-4.55%
				SUBTOTAL	\$ 35.00		
** VPIM - Variación porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.				IVA	N/A		
				TOTAL	\$ 35.00		

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precio ofertado contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del PARTICIPANTE **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.** para la **partida 1** de las **BASES**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 49, 67 y 83 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** de la siguiente manera:

Para la **PARTIDA 1 “ SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN EN PRESENTACIÓN DE 20 LITROS”** - Al proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, para la contratación de **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”** por un monto mínimo de **\$504,000.00 (Quinientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** o hasta por un monto máximo de **\$1'260,000.00 (Un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** que la presente adjudicación **NO** genera impuestos. Lo anterior por tratarse del **PARTICIPANTE**, cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros de la **LICITACIÓN** y de ofrecer un precio solvente.

Segundo.- En cumplimiento al punto 20 de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, artículos 69 numeral 5 y 79 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativa del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **DIRECCIÓN JURÍDICA** del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, para la firma del **CONTRATO**, dentro de los **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, será requisito indispensable que el proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro en el Padrón de Proveedores del OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA, en términos del artículo 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto.- Apercíbese al proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 y 26 de las **BASES**, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto.- Notifíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 cinco días hábiles posteriores a firma del **CONTRATO**, de conformidad con lo señalado en el punto **24** de las **BASES** de la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-02/2025 relativo al “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”**.

Sexto.- De acuerdo con el numeral **22** de la **BASES**, el **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá una vigencia a partir de la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad con los artículos 76 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuestas presentada por el **PROVEEDOR**.

Séptimo.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN DE FALLO** al **PARTICIPANTE**, en los términos establecidos en las **BASES** que rigen el presente proceso de **LICITACIÓN**, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”**.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

Octavo.- Que **NO ES VOLUNTAD** del proveedor **COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.**, realizar la aportación cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN DE FALLO** en el portal: <https://difgdl.gob.mx/compras-y-licitaciones/> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a la Ley de la Materia.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación, dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
Lic. Eloísa Barrera Reyes	Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD Sistema DIF Guadalajara
Araceli Selene González Escobar	Persona Designada para el proceso en la Unidad Centralizada de Compras OPD Sistema DIF Guadalajara

El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
Lic. Luis Felipe Robredo Martínez	Titular de la Dirección del Área de Patrimonio

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las **10:18 horas del día 31 de enero de 2025**.

Cúmplase. Así lo resolvió el **COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base a los dictámenes legales, administrativos, técnicos y económicos efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
L.C.P. Ada Lucia Aguirre Varela.	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones.		
Lic. Eloisa Barrera Reyes.	Secretaria Técnico del Comité de Adquisiciones.		

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPNCC-02/2025

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”

NOMBRE	CARGO ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Mónica Jacqueline Camacho Soto.	Representante Suplente del Titular de la Tesorería Municipal del Gobierno de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Miriam Nohemí Mosqueda González	Representante Suplente del Titular de Administración e Innovación del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Brihanda Stephanie Martínez Haro.	Representante Suplente del Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
Lic. Elliot Damián Andrade Chávez.	Representante Suplente del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara. Vocal.		
INVITADO PERMANENTE			
Mtra. Karla Córdova Medina	Titular del Órgano Interno de Control del OPD Sistema DIF Guadalajara. Invitada Permanente.		

POR EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Puesto	Firma	Antefirma
Lic. Luis Felipe Robredo Martínez	Director del Área del Patrimonio		

De acuerdo a lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el receptor de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que fueron transferidos. Atendiendo a lo establecido en el aviso de privacidad integral de este Organismo.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://difgdl.gob.mx/wp-content/uploads/Aviso-de-privacidad-DIF-Guadalajara.pdf>

----- FIN DE ACTA -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPNCC-02/2025 con Concurrencia del Comité “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE PATRIMONIO PARA EL OPD SISTEMA DIF GUADALAJARA PERÍODO 2025”.